



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 101-2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 28 AGO. 2012

VISTO:

El Informe Nº 771-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 20 de agosto del 2012 e Informe Nº 679-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 23 de julio del 2012, ambos emitidos por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 164-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 31 de julio del 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística; el Informe Nº 1098-2012-GRC/GA-OL, de fecha 01 de agosto del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 1729-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de vistos, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito la determinación del valor referencial para la contratación del servicio de un consultor especialista en evaluación económica de proyectos viales mediante programa HDM, en el marco del PIP Nº 48115 denominado: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", así como la posterior convocatoria del proceso de selección correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, la determinación del valor referencial para la contratación del profesional solicitado, se ha establecido en base al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el mismo que fue remitido mediante el Informe Nº 1098-2012-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, indicando que el Valor Referencial es según el siguiente detalle:

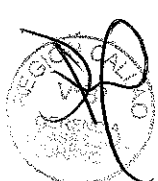
SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL
Servicio de Consultoría "Especialista en evaluación económica de proyectos viales mediante programa HDM, en el marco del PIP Nº 48115 denominado: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao"	S/. 21,000.00

Que, mediante Memorándum Nº 1729-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunico a la Gerencia Regional de Infraestructura que otorgaba la certificación de crédito presupuestario, para el Componente Administración del Proyecto, según el siguiente detalle:

Clasificador Programático

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	2	135,625
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	695,950
TOTAL									831,575



Que, la contratación del consultor especialista solicitado, será bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo sistema de contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 19 ítem 4, y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma que también dispone para los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) Que se tomen las provisiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde proceder a la aprobación del presente expediente de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del siguiente servicio, según los valores referenciales determinados por la Oficina de Logística, a través del Informe N° 164-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 31 de julio del 2012, de conformidad con el siguiente detalle:

SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL
Servicio de Consultoría "Especialista en evaluación económica de proyectos viales mediante programa HDM, en el marco del PIP N° 48115 denominado: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao"	S/. 21,000.00

Precisándose, que los precios detallados en el valor referencial, incluye todos los impuestos de ley, de acuerdo al estudio realizado al mes de julio del 2012.

SEGUNDO.- PRECISAR, que según lo dispuesto en el Memorandum N° 1729-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha otorgado crédito presupuestario para el Componente Administración del Proyecto Gambetta, el cual estará afecto a la siguiente cadena presupuestal:

Clasificador Programático

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145	
FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	2	135,625
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	695,950
TOTAL									831,575



1101

TERCERO.- DERIVAR el expediente de contratación aprobado, a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

